

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 6 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2524/2024/TE

Declaración institucional presentada por todos los grupos políticos municipales, referente a la declaración de profesión de riesgo al trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La impagable labor realizada tanto por la Guardia Civil como por el Cuerpo Nacional de Policía, en todo tipo de situaciones, incluso arriesgando su vida y su bienestar personal y familiar, ha constituido un pilar básico para preservar nuestra democracia y nuestro Estado de Derecho.

Su sacrificio permanente y su gran profesionalidad son un haber fundamental en la historia de la democracia de España, que, sin duda, merecen todo el reconocimiento y agradecimiento por parte de la sociedad.

Actualmente ni los miembros de la Policía Nacional, ni los miembros de la Guardia Civil, a pesar del trabajo que ejercen, están incluidos en las profesiones de riesgo.

Las pensiones son iguales para todos los miembros de clases pasivas, variando según los grupos de pertenencia y antigüedad, esto lo recoge el Real Decreto Legislativo 760/1987, de 30 de abril (Ley de clases pasivas). La pensión de un Policía Nacional y de un Guardia Civil es la misma que la de cualquier administrativo del Estado. El trabajo no es el mismo y el riesgo evidentemente no es comparable.

Se hizo una modificación en el año 2015, en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, para reconocer prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia para el personal de Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las jubilaciones de Policía Nacional y Guardia Civil en la actualidad se pueden solicitar con treinta años de servicio y sesenta años de edad (con la pérdida correspondiente de poder adquisitivo), de igual manera que el resto de funcionarios pertenecientes a clases pasivas. Las policías locales y policía autonómica, (que sí tienen reconocida la profesión de riesgo) pueden solicitar la jubilación a los cincuenta y nueve años, sin pérdida de poder adquisitivo.

A la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se les penaliza como si tuvieran consideración de profesión de riesgo, por ejemplo, a la hora de hacer un seguro de vida, donde tienen que pagar un 40% más en dicha póliza por ejercer las funciones policiales, a pesar de que no están reconocidas como profesión de riesgo por el Estado.

Policía Nacional y Guardia Civil son los dos únicos cuerpos de seguridad en toda España que no están considerados 'profesión de riesgo'.

Es de justicia y sentido común enmendar esta injusticia con nuestras FCSE y considerar a la Policía Nacional y Guardia Civil como profesión de riesgo como otras profesiones que sí tienen reconocida esta condición en España (trabajadores incluidos en el estatuto minero, personal de vuelo en trabajos aéreos, trabajadores ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos, miembros de la ertzaintza, policía foral en Navarra y mossos en Cataluña y policías locales), diferenciándoles del resto de funcionarios integrados en las clases pasivas, por sus peculiaridades y riesgos al ejercer su profesión, y así poder igualar sus pensiones de jubilación por años de servicio, con Policía Local y cuerpos autonómicos, en las mismas circunstancias que ellos.

Igualmente, hay que tener en cuenta la peligrosidad, y el quebrantamiento social en los últimos años de la condición de agente de la autoridad, que conlleva que de media en España cada día sean agredidos 30 agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según los datos del propio Ministerio del Interior.

Los asesinatos de dos guardias civiles en Barbate, y la muerte en Los Palacios (Sevilla) de otros dos Guardias Civiles arroyados por un camión cuando estaban haciendo un control, demuestran lo peligrosa que puede llegar a ser la labor policial.

El 15 de febrero de 2024 el Gobierno y sus socios de Podemos, ERC y BNG votaron en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en contra de que se considere a la Policía Nacional y a la Guardia Civil como profesión de riesgo. A pesar de ello, la solicitud fue aprobada por la Comisión de Peticiones. Los agentes reclamaban a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo una directiva para armonizar y mejorar la legislación que otorga protección jurídica a los miembros de los cuerpos policiales que trabajan en la UE.

Además, la comisión de Interior del Congreso de los diputados, aprobó el 28 de febrero de 2024, a instancias del Grupo Popular y con la abstención del grupo socialista una Proposición no de Ley solicitando que se declara Profesión de Riesgo a nuestras FCSE.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Teruel declara su apoyo, en su legítima demanda de ser considerados Profesión de Riesgo, a los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Segundo.- Insta al Gobierno a que realice las modificaciones legales pertinentes para que nuestras FCSE gocen de la consideración de Profesión de Riesgo.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

